FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

UNIDAD APOYADA: LICEO PICHINCHA

TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 182-CELIC-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO Y LA SEÑORA DIANA CECILIA GIRALDO CEBALLOS

El suscrito Teniente Coronel **RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80.031.663** expedida en Bogotá, D.C; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de traslados **II Semestre** sistema estados mayores, con radicado No. **2021315015173763**: MDN—COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40 45 del **17** de **Noviembre** de **2021** emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en acta de posesión militar No 001 del 06 de enero de 2022, en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de delegación del ministerio de defensa nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-LICEOS DEL EJERCITO con NIT. 800.130.640-, por una parte, como el **CONTRATANTE**, y por la otra, **DIANA CECILIA GIRALDO CEBALLOS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.130.625.940, expedida en Cali; con Tarjeta Profesional No. 105864, residente en la carrera 28 D2 No. 72G-115 Cali Valle, teléfono / celular 3168269053, de profesión; psicólogo y correo: dianacgc@hotmail.com quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; suscriben la presente terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 182-CELIC-2023, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 17 de enero del año 2023 las partes suscriben el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 182-CELIC-2023 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ORIENTADORA ESCOLAR DEL LICEO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO".

2. Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 30 de noviembre de 2023 a partir del cumplimiento de perfeccionamiento y ejecución, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

3. Que el valor del contrato corresponde a la suma **TREINTA DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($32.219.000.oo) M/CTE,** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 423 de fecha 14 de enero de 2023 y Certificado de Registro Presupuestal No. 15023 del 20 enero de 2023.

4. Que la contratista mediante documento de fecha 26 de mayo de 2023 solicita la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 182-CELIC-2023 a partir del 26 de junio de 2023, argumentando "... *debido a que me presente a un concurso de méritos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar donde se me notifico que fui elegida para una vacante en la ciudad de Cali, lo cual me impide continuar con le normal desempeño de mis obligaciones dentro del contrato en referencia para el cumplimiento del objeto contractual...*"

5. Que mediante solicitud No.196:MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.87 de fecha 26 de mayo de 2023 la señora OD16 MARTHA BELLY GONZÁLEZ HERNÁNDEZ supervisora del contrato, con copia al Señor General (R) MARCOS EVANGELISTA PINTO LIZARAZO DIRECTOR de los Liceos del Ejercito, solicita al Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC Teniente Coronel RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 182-CELIC-2023 a partir del 26 de junio de 2023 teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la Contratista.

 Así mismo, presenta un balance de ejecución financiera de 6 meses correspondiente al 54,55%, concluyendo así con la viabilidad técnica frente a la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 182-CELIC-2023 a partir del 26 de junio de 2023.

6. Que, mediante instrucción No. 414, el Señor el Teniente Coronel RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ autoriza la terminación anticipada requerida por la Contratista DIANA CECILIA GIRALDO CEBALLOS.

7. Que teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de noviembre de 2023 y la fecha de terminación anticipada es hasta 26 de junio de 2023, es decir, se ejecutó durante seis (6) meses, razón por la cual valor no ejecutado del contrato se resume así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO (11 meses)	VALOR PAGADO AL CONTRATISTA (enero a mayo)	VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA (junio)	SALDO NO EJECUTADO (julio a noviembre)
$32.219.000,00	$14.645.000,00	$2.929.000,00	**$14.645.000,00**

8. Que por lo anterior deberá liberarse la suma **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($14.645.000,00) M/CTE,**

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 100 # 11-00 Bogotá. D.C
Teléfono Celular 3182825726
precontractual@liceosejercito.edu.com

correspondiente al valor total del contrato no ejecutado, según Registro Presupuestal No. 15023 del 20 enero de 2023.

9. Se deja constancia de manera expresa que la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 182-CELIC-2023, no causa ningún perjuicio ni detrimento patrimonial para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO.

10. Que en atención a las anteriores consideraciones y a que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Decima Sexta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 182-CELIC-2023 - *TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO – La terminación anticipada de este contrato procede: 1) por mutuo acuerdo entre las partes.*

11. Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan terminar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 182-CELIC-2023, así:

CLAUSULA PRIMERA -TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 182-CELIC-2023, a partir del a partir del 26 de junio de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA -LIQUIDACIÓN: Liquidar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 182-CELIC-2023 de conformidad con la cláusula vigésima del mencionado contrato.

CLAUSULA TERCERO -SALDO A LIBERAR: Liberar la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($14.645.000,00) M/CTE,** correspondiente al valor total del contrato no ejecutado, según Registro Presupuestal No. 15023 del 20 enero de 2023.

CLAUSULA CUARTO: Cancelar a la contratista la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE NUEVE MIL PESOS ($2.929.000,00),** correspondiente a la prestación del servicio durante el mes de junio 2023, de conformidad con los requisitos y forma establecidos en la cláusula tercera del contrato.

CLAUSULA QUINTA -PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial y extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido mediante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente terminación y liquidación anticipada del contrato.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 100 # 11-00 Bogotá. D.C
Teléfono Celular 3182825726
precontractual@liceosejercito.edu.com

CLAUSULA SEXTA -DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente acta y por lo tanto hacen parte integral del contrato, todos los documentos citados en la misma.

CLAUSULA SEPTIMA -PERFECCIONAMIENTO: La presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 182-CELIC-2023, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2023.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO

Teniente Coronel **RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ**
Subdirector y Ordenador del Gasto - Liceos del Ejército

Enterada y aceptada,

DIANA CECILIA GIRALDO CEBALLOS
Cedula de Ciudadanía No. 1.130.625.940, expedida en Cali
CONTRATISTA

OD16 MARTHA BELLY GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Supervisora del contrato

Mayor. **RONALD FERNANDO DIAZ BERMEO**
Gerente de proyecto CELIC

PS. EDILMA ANDREA AYALA BAUTISTA
Asesor Jurídico CELIC

PS. PAOLA ANDREA CORREA
Asesora Económica CELIC

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 100 # 11-00 Bogotá, D.C
Teléfono Celular 3182825726
precontractual@liceosejercito.edu.com

Cali, 26 de Mayo de 2023

Señora:
OD 16 Martha Belly González Hernández
Supervisora contrato No. 182-CELIC-2023
Ciudad: Cali

Asunto: Solicitud terminación anticipada del Contrato No. 182-CELIC-2023

De manera respetuosa solicito sea considerada la terminación anticipada del contrato No. 182-CELIC-2023 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ORIENTADORA ESCOLAR DEL LICEO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, a partir del 26 de Junio del 2023.

Lo anterior debido que me presente a concurso de méritos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar donde se me notificó que fui elegida para una vacante en la ciudad de Cali, lo cual me impide continuar con el normal desempeño de mis obligaciones dentro del contrato en referencia para el cumplimiento del objeto contractual.

Finalmente solicito AVALAR la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, puesto que no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad.

Agradecida por el trato recibido, las grandes enseñanzas, les comunico que voy a efectuar los 30 días del plazo de aviso como lo determina la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA del contrato antes mencionado.

Agradezco de antemano su atención y gestión sobre el particular

Cordialmente,

Mayo 26/2023

DIANA CECILIA GIRALDO CEBALLOS
CC: 1130625940 de Cali.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

Radicado No. **196**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.87

Santiago de Cali, Valle, 26 de mayo de 2023

Señor Teniente Coronel
RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ
Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC
Bogotá

Asunto: Solicitud Terminación Anticipada del Contrato No. 182-CELIC-2023

Respetuosamente solicito al señor Subdirector y Ordenador del Gasto de los Liceos del Ejército, aprobar la terminación anticipada del contrato No. 182-CELIC-2023 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ORIENTADORA ESCOLAR DEL LICEOS EJÉRCITO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, a partir del **26 de Junio de 2023**. Lo anterior, teniendo en cuenta la solicitud de fecha 26 de mayo de 2023, elevada por la contratista DIANA CECILIA GIRALDO CEBALLOS identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1130625940 expedida en Cali, en la cual manifiesta terminación anticipada de contrato debido que gano el concurso de méritos del instituto Colombiano de bienestar Familiar.

Informo al señor Subdirector y Ordenador del Gasto que el contrato 182-CELIC-2023 tiene como fecha de inicio 16 de enero de 2023 y fecha de terminación el día 30 de noviembre de 2023 siendo ejecutado este hasta el día 26 de Junio de 2023, por la contratista con la siguiente relación de pagos.

#	RELACIÓN DE PAGOS		VALOR PAGO
1	VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 32.219.000
2	VALOR EJECUTADO	ENERO	$2.929.000
		FEBRERO	$2.929.000
		MARZO	$2.929.000
		ABRIL	$2.929.000
		MAYO	$2.929.000
3	VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO	JUNIO	$2.929.000
4	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		$ 14.645.000

Atentamente,

OD16 Martha Belly González Hernández
Supervisor(a) contrato No. 182-CELIC-2023

C. copia: Sr. General (R) Marcos Evangelista Pinto Lizarazo
Director de los Liceos del Ejército

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJERCITO /LICEO EJERCITO PICHINCHA

Radicado No. **200**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.87

Santiago de Cali, Valle, 30 de Mayo de 2023

Señora Prestador de Servicio
DIANA CECILIA GIRALDO CEBALLOS

Asunto: Respuesta a solicitud cesión de contrato y/o terminación anticipada de mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato **N° 182-CELIC-2023.**

En referencia al oficio sin radicado de fecha **26 de mayo de 2023**, en donde solicita la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales **N° 182-CELIC-2023**, cuyo objeto contractual es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ORIENTADORA ESCOLAR DEL LICEOS EJÉRCITO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, me permito informar que:

1. Que de acuerdo a la cláusula décimo sexta del contrato N° **182-CELIC-2023** inhabilidades e incompatibilidades, este podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada.

Por lo anterior me permito informar que nos reuniremos con el Gerente del proyecto el **30 de Mayo** del año en curso, para analizar la situación y verificar la viabilidad de la solicitud para tomar una decisión acorde a las normas establecidas para mencionado contrato.

Atentamente,

OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisor del contrato

Elaboró: PS. Ángela Martínez
Secretaria Dirección LIPIC

Revisó: OD16. Martha Belly Gonzalez
Rectora del Liceos Ejército Pichincha

V.° B.°: OD16. Martha Belly Gonzalez
Rectora del Liceos Ejército Pichincha

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES** **EJÉRCITO NACIONAL** **LICEOS DEL EJERCITO PICHINCHA**	**ACTA DE REUNIÓN**	**Pág.** 1 de 5 **Código:** FO-SECEJ-CEAYG-741 **Versión:** 8 **Fecha de emisión:** 2021-01-29

Acta N°.	397	Fecha	Mayo 30 de 2023
		Lugar	Rectoría
Asunto	SOLICITUD TERMINACION ANTICIPADA CONTRATO 043-CELIC-2023		
Hora inicio	8:00 am	**Hora finalización**	8:30 am
Participantes	OD16. Martha Belly Gonzales Hernandez (Rectora) PS. Diana Cecilia Giraldo Ceballos (Contratista- Orientadora Escolar) PS. Angela Martinez Moncayo (Auxiliar administrativo)		
Ausentes			

Orden del día:

1. Saludo
2. Intervención de la Rectora Martha Belly González Hernández
3. Intervención Orientadora Escolar Diana Cecilia Giraldo Ceballos.

Desarrollo:

Se da inicio a la reunión siendo las 7:00 am; la señora rectora inicia brindando un saludo a todos, posteriormente expresa que en referencia al oficio sin radicado de fecha **26 de mayo de 2023**, en donde el contratista PS. DIANA CECILIA GIRALDO CEBALLOS solicita la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales **N° 182-CELIC-2023**, cuyo objeto contractual es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ORIENTADORA ESCOLAR DEL LICEOS EJÉRCITO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, es necesario aclarar:

1. Que de acuerdo a la cláusula décimo sexta del contrato N° **182-CELIC-2023** inhabilidades e incompatibilidades, este podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada.

2. Se le solicita a la señora Diana Cecilia Giraldo Ceballos exprese los motivos por los cuales desea realizar la terminación anticipada del contrato No. 182-CELIC-2023.

 El contratista Diana Cecilia Giraldo Ceballos expresa su gratitud por el trato recibido y las enseñanzas que ha adquirido durante el tiempo en los Liceos del Ejército Pichincha. Igualmente expresa que dicha solicitud la hace motivada porque se presentó a concurso de méritos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar donde se me notificó que fui elegida para una vacante en la ciudad de

Cali, lo cual le impide continuar con el normal desempeño de las obligaciones dentro del contrato en referencia para el cumplimiento del objeto contractual. Informa que efectuará los 30 días del plazo de aviso como lo determina la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA del contrato antes mencionado y su retiro será partir del 26 de Junio del 2023.

3. Teniendo en cuenta los motivos expuestos por la contratista, como supervisora del contrato elevará al ordenador del gasto la solicitud de realización terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. 182-CELIC-2023.

No siendo otro el motivo de la presente y siendo las 8:30 am se da por terminada la reunión.

Actividades a realizar

Actividad	Responsable	Fecha de entrega

OD16 MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisora del Contrato

PS. ANGELA MARTINEZ MONCAYO
Auxiliar Administrativo

Acta N°.	397	Fecha:30-05-2023 Lugar: Rectoría	Presidida por: OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Asunto:		SOLICITUD TERMINACION ANTICIPADA CONTRATO 182-CELIC-2023	

Asistentes a la reunión:

N°	Grado. Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico o N° de Teléfono	Dependencia o Unidad	N° Cédula	Firma
1.	PS. Angela Martinez	Aux. Administrativo	3113812834	LIPIC.	31321238	
2.	OD16 Martha Belly Gonzalez	Rectora.	3166211224	LIPIC	26598641	
3	PS Diana Cecilia Giraldo	Orientadora ESC	3168269053	LIPIC	1130625940	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJERCITO /LICEO EJERCITO PICHINCHA

Radicado No. **201**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.87

Santiago de Cali, Valle, 30 de Mayo de 2023

Para: **TC. RONALD LIBARDO CHAVEZ MARTINEZ**
Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC

De: **OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ**
Supervisor del contrato

Asunto: Concepto de **VIABILIDAD** para la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N°. 182-CELIC-2023.**

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del contrato prestación de Servicios N°. **182-CELIC-2023** debidamente nombrado, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de **VIABILIDAD** para la terminación Anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día 16 de enero de 2023 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **LICEOS DEL EJERCITO** y **DIANA CECILIA GIRALDO, identificado**(a) con cedula de ciudadanía N°. **1130625940** se celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **182-CELIC-2023** cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ORIENTADORA ESCOLAR DEL LICEOS EJÉRCITO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO", por valor total de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIESINUEVE MIL PESOS M/CTE $32.219.000,** con un plazo de ejecución desde el día **19-ENE- 2023.**

1. Que mediante comunicación escrita del día 26 de Mayo de 2023, el contratista solicitó el aval del supervisor para la cesión del contrato y/o en su defecto la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. **182-CELIC-2023**, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así:

"debido que me presenté a concurso de méritos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar donde se me notificó que fui elegida para una vacante en la ciudad de Cali, lo cual me impide continuar con el normal desempeño de mis obligaciones dentro del contrato en referencia para el cumplimiento del objeto contractual"

Radicado No.201 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.87

"Finalmente solicito AVALAR la solicitud de cesión y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, puesto que no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad".

2. Que de acuerdo a la Cláusula Decimosexta del Contrato de Prestación de Servicios N°. 182-CELIC-2023 , se pactó la terminación anticipada por mutuo acuerdo del mismo, siempre y cuando exista previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada y que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

3. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la cesión y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. 182-CELIC-2023, se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, ya que las actividades que se venían desarrollando tendrán el apoyo del personal de planta que tiene "LOS LICEOS DEL EJERCITO PICHINCHA".

4. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se afecta el cumplimiento de los fines estatales, ya que se está buscando un candidato que cumpla con el perfil profesional, educación y experiencia para el desarrollo de las obligaciones sin afectar los fines de "LOS LICEOS DEL EJERCITO PICHINCHA".

5. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se genera detrimento patrimonial para la entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista.

6. Que no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante debido a que la Terminación Anticipada del Contrato de Prestación de Servicios N°. **182-CELIC-2023** no es causal de paralización de los servicios a cargo del Departamento de Planeación y tampoco se encontró una persona que cumpliera con el mismo perfil profesional, categoría y experiencia requerida para tal fin.

7. Por lo tanto, no se presenta incumplimiento de los fines estatales.

Radicado No.201 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.87

8. De igual manera me permito certificar que el contratista **DIANA CECILIA GIRALDO CEBALLOS** identificada con cedula de ciudadanía N°. 1130625940, **CUMPLIÓ** a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 16 de enero de 2023 hasta el 26 de Junio de 2023.

El **balance económico del contrato** objeto de la solicitud, es el siguiente:

CONCEPTO	***VALOR***	***VALOR***
Valor total del Contrato	***$32.219.000***	
Valor Ejecutado y pagado al contratista		***$14.645.000***
Valor Ejecutado y pendiente de pago al contratista		***$2.929.000***
Valor Pendiente por Ejecutar		***$14.645.000***
TOTAL	***$32.219.000***	***$32.219.000***

Respetuosamente,

OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisor contrato No. 182- CELIC-2023

Elaboró: PS. Angela Martínez
Secretaria Dirección LIPIC

Revisó: OD16. Martha Belly Gonzalez
Rectora del Liceos Ejército Pichincha

V.° B.°: OD16. Martha Belly Gonzalez
Rectora del Liceos Ejército Pichincha

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJERCITO /LICEO EJERCITO PICHINCHA

Radicado No. **203**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.87

Santiago de Cali, Valle, 30 de Mayo de 2023

Para: **TC. RONALD LIBARDO CHAVEZ MARTINEZ**
Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC

De: **OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ**
Supervisor del contrato

Asunto: Solicitud realización terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **182-CELIC-2023.**

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del contrato prestación de Servicios N°. **182-CELIC-2023** debidamente nombrado, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito solicitar la realización de la terminación Anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día 16 de enero de 2023 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **LICEOS DEL EJERCITO** y **DIANA CECILIA GIRALDO CEBALLOS, identificado**(a) con cedula de ciudadanía N°. **1130625940** se celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **182-CELIC-2023** cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ORIENTADORA ESCOLAR DEL LICEOS EJÉRCITO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO", por valor total de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIESINUEVE MIL PESOS M/CTE $32.219.000,** con un plazo de ejecución desde el día **19- ENE- 2023.**

1. Que mediante comunicación escrita del día 26 de Mayo de 2023, el contratista solicitó el aval del supervisor para la cesión del contrato y/o en su defecto la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. **182-CELIC-2023**, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así:

"debido que me presenté a concurso de méritos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar donde se me notificó que fui elegida para una vacante en la ciudad de Cali, lo cual me impide continuar con el normal desempeño de mis obligaciones dentro del contrato en referencia para el cumplimiento del objeto contractual"

Radicado No.203 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.87

"Finalmente solicito AVALAR la solicitud de cesión y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, puesto que no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad".

2. Que de acuerdo a la Cláusula Decimosexta del Contrato de Prestación de Servicios N°. 182-CELIC-2023, se pactó la terminación anticipada por mutuo acuerdo del mismo, siempre y cuando exista previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada y que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

3. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la cesión y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. 182-CELIC-2023, se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, ya que las actividades que se venían desarrollando tendrán el apoyo del personal de planta que tiene "LOS LICEOS DEL EJERCITO PICHINCHA".

4. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se afecta el cumplimiento de los fines estatales, ya que se está buscando un candidato que cumpla con el perfil profesional, educación y experiencia para el desarrollo de las obligaciones sin afectar los fines de "LOS LICEOS DEL EJERCITO PICHINCHA".

5. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se genera detrimento patrimonial para la entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista.

6. Que no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante debido a que la Terminación Anticipada del Contrato de Prestación de Servicios N°. **182-CELIC-2023** no es causal de paralización de los servicios a cargo del Departamento de Planeación y tampoco se encontró una persona que cumpliera con el mismo perfil profesional, categoría y experiencia requerida para tal fin.

7. Por lo tanto, no se presenta incumplimiento de los fines estatales.

Radicado No.203 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.87

8. De igual manera me permito certificar que el contratista **DIANA CECILIA GIRALDO CEBALLOS** identificado con cedula de ciudadanía N°. 1130625940, **CUMPLIÓ** a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 16 de enero de 2023 hasta el 26 de Junio de 2023.

El **balance económico del contrato** objeto de la solicitud, es el siguiente:

CONCEPTO	***VALOR***	***VALOR***
Valor total del Contrato	***$32.219.000***	
Valor Ejecutado y pagado al contratista		***$14.645.000***
Valor Ejecutado y pendiente de pago al contratista		***$2.929.000***
Valor Pendiente por Ejecutar		***$14.645.000***
TOTAL	***$32.219.000***	***$32.219.000***

Respetuosamente,

OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNÀNDEZ
Supervisor contrato No. 182- CELIC-2023

Elaboró: PS. Angela Martínez
Secretaria Dirección LIPIC

Revisó: OD16. Martha Belly González
Rectora del Liceos Ejército Pichincha

V.° B.°: OD16. Martha Belly Gonzalez
Rectora del Liceos Ejército Pichincha